CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO "CORPONARIÑO"

SUBDIRECCIÓN DE INTERVENCIÓN PARA LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

ESTUDIO PREVIO PARA AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, LOGÍSTICOS Y TÉCNICOS ENTRE CORPONARIÑO Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA ADELANTAR SIEMBRA DE PLÁNTULAS, FERTILIZACIÓN, CONTROL DE MALEZAS Y ASISTENCIA TÉCNICA DE 56 HECTÁREAS REHABILITADAS Y/O RESTAURADAS CON COBERTURAS VEGETALES EN LOS MUNICIPIOS DE LA CRUZ, LINARES, ANCUYA, ILES, TAMINANGO Y LA UNIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO EN EL MARCO DEL PROYECTO: "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN EN EL MARCO DE LA ORDENACIÓN DE LAS CUENCAS PRIORIZADAS"

CAPITULO PRIMERO: DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Corporación Autónoma Regional de Nariño- CORPONARIÑO, viene adelantando acciones de restauración y/o rehabilitación de áreas de importancia ambiental y zonas de recarga hídrica, abastecedoras de acueductos rurales y urbanos que han sido degradadas por acciones antrópicas que afectan la disponibilidad de bienes y servicios ecosistémicos.

Así mismo se identifica que dicha problemática, se relaciona con escasos procesos de rehabilitación de coberturas vegetales, débiles estrategias de conservación de rondas hídricas y la falta de conocimiento en el manejo y conservación de las coberturas vegetales boscosas que ha conllevado a una insensibilización por parte de las comunidades del cuidado y preservación de ecosistemas estratégicos.
Durante las tres últimas décadas, ha habido un creciente interés en la conservación, la recuperación y el uso duradero de los recursos forestales como respuesta a la reducción de las áreas de los bosques y las selvas, que conlleva una pérdida de la estructura y la función de los ecosistemas forestales (FAO 2011). La relación directa de la estructura y la función de los ecosistemas forestales con la humanidad es mediante la provisión de bienes y servicios ambientales, por lo que la necesidad de asegurar el mantenimiento y monitoreo de los ecosistemas naturales es un tema de la mayor prioridad a gran escala. (Cicaresse *et al.* 2012).

Conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (Ley 99/1993), les corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales el cumplimiento de "…*La ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento…"*

En ese sentido CORPONARIÑO, desde el año 2015 viene ejecutando proyectos financiados con recursos propios, Fondo Nacional Ambiental (FONAM), Fondo de compensación Ambiental (FCA) y por el Sistema General de Regalías - SGR, dentro de los cuales se han implementado acciones encaminadas al manejo eficiente de los recursos suelo y agua, a través del establecimiento de coberturas vegetales en zonas de interés ambiental.

Considerando que estos procesos de establecimiento de coberturas vegetales ameritan tareas de seguimiento, monitoreo y mantenimiento, que garanticen el logro del objetivo planteado, CORPONARIÑO formuló el proyecto – "Implementación de Acciones de Conservación y

Restauración en el Marco de la Ordenación de las Cuencas Priorizadas", con el fin de ejecutar actividades de seguimiento, monitoreo y mantenimiento a las coberturas vegetales establecidas en el marco de los proyectos ejecutados en vigencias anteriores y que fueron supervisados por la Subdirección de Intervención para la Sostenibilidad Ambiental, especialmente en el proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN EN EL MARCO DE LA ORDENACIÓN DE LAS CUENCAS PRIORIZADAS"

Teniendo en cuenta lo anterior es necesario contar con la asistencia técnica requerida para adelantar los procesos de seguimiento y monitoreo de áreas restauradas en vigencias anteriores, con el fin de dar cumplimiento a las metas establecidas en el indicador de esta actividad para la vigencia 2020, en el cual se estableció una meta de 50 Has para fortalecer la protección, conservación y rehabilitación de ecosistemas estratégicos de áreas de interés ambiental mediante acciones de seguimiento, mantenimiento, monitoreo y análisis de los resultados obtenidos en procesos de restauración ecológica, donde se han aplicado estrategia de rehabilitación en núcleos ecológicos con especies nativas, priorizando las cuencas que presentan mayor grado de perturbación.

El programa de monitoreo debe acompañar el proceso de restauración desde el inicio y debe plantearse de manera conjunta con el diagnóstico, los objetivos, las metas, el diseño de las estrategias y las técnicas de restauración, el cronograma y el presupuesto del proyecto. Posteriormente, el programa de monitoreo se ejecuta a largo plazo, desde la implementación de las acciones de restauración siguiendo las metas de planteadas.

Mediante el monitoreo de las áreas intervenidas por medio de la restauración ecológica, por parte de la S.I.S.A, se pretende controlar, el desarrollo de la técnica implementada, que la inversión tanto en recursos económicos como en tiempo se haya cumplido según lo establecido en el anterior contrato; se procura determinar, en distintos hitos de la ejecución, si se están cumpliendo o se han cumplido los objetivos a corto plazo y las metas a largo plazo; además medir el avance de la restauración mediante la captura y análisis de datos que permitan tomar decisiones.

De esta manera, para la vigencia 2020, en aras de adelantar seguimiento y monitoreo de coberturas vegetales, se priorizó los municipios de La Cruz, Linares, Ancuya, Iles, Taminango y La Unión, de acuerdo al área de influencia del proyecto denominado: "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN EN EL MARCO DE LA ORDENACIÓN DE LAS CUENCAS PRIORIZADAS, ejecutado durante la vigencia 2019 en el marco del convenio 656-2018. La importancia del monitoreo es la de identificar y medir, mediante el uso de indicadores, la respuesta del ecosistema y la gestión de las prácticas de la restauración en los predios donde se intervino mediante procesos de rehabilitación y mantenimiento de áreas con cobertura vegetal en estos municipios.

Dado a lo anterior, y contemplando el Decreto 0092 de 2017 por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro, se hace necesario aunar esfuerzos con una entidad sin ánimo de lucro que cumpla los requisitos establecidos en dicho Decreto, con el fin de unificar esfuerzos con actores sociales y comunitarios, estableciendo un compromiso en la protección de los recursos naturales, especialmente, las zonas de recarga hídrica, de manera tal que se contribuya significativamente al seguimiento, monitoreo y análisis de resultados de 56 hectáreas de coberturas vegetales establecidas en los municipios La Cruz, Linares, Ancuya, Iles, Taminango y La Unión,a través del proyecto anteriormente mencionado.

Es importante mencionar que frente a la situación actual, La Subdirección de Intervención para la Sostenibilidad Ambiental adelantó las respectivas comunicaciones con las autoridades competentes de los municipios a intervenir para conocer las restricciones de entrada hacia dichos lugares, en este sentido manifiestan que considerando que la tasa de contagió por COVID- 19 es baja no existe restricciones siempre y cuando se garantice el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad y se utilice los elementos de protección como tapabocas, guantes, overol anti fluido y mascara de acetato. De acuerdo a las condiciones específicas de la actividad que vayan a ejecutar.

De igual manera, el futuro contrato se fundamenta en el artículo 359 del Estatuto Tributario Nacional, en donde menciona que el objeto social de las entidades sin ánimo de lucro, deberán corresponder a cualquiera de las actividades meritorias, siempre y cuando las mismas sean de interés general y que a ellas tenga acceso la comunidad, y para el futuro convenio se aplica el Numeral 6, del citado artículo “Actividades de protección al medio ambiente. Conservación, recuperación, protección, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y el medio ambiente sostenible”, en cuanto beneficia a un grupo poblacional.

Finalmente es importante mencionar que de acuerdo al Decreto 1168 del 25 de agosto del 2020, el Gobierno Nacional imparte instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID -19, y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable, sin embargo se recalca que la fundación estará en condiciones de garantizar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad para las personas que desarrollen las actividades contempladas en el mismo y cumplirá con las orientaciones establecidas por CORPONARIÑO en los protocolos General 01 y Visita a Campo 02, a fin de mantener las condiciones mínimas de bioseguridad, mediante actividades de asepsia, equipos de protección y el auto cuidado riguroso en la limpieza particular y del entorno. Además, cabe resaltar que la entidad mediante resolución 294 del 12 de junio del presente año, adopta los protocolos generales de bioseguridad que se listan a continuación: Protocolo de Bioseguridad 01 General para la prevención de transmisión de COVID 19, Protocolo de Bioseguridad 02 Visitas de campo, Protocolo de Bioseguridad 03 Retorno a trabajo presencial y Protocolo de Bioseguridad 04 Trabajo en Casa.

Es importante destacar que frente a COVID-19 de acuerdo a los reportes realizados por el Instituto Departamental de Salud de Nariño-IDNS los municipios de La Cruz, Linares, Ancuya, Iles, Taminango y La Unión del Departamento de Nariño se encuentra en el rango de baja afectación por lo que no tendría restricciones para el desarrollo de actividades, sin embargo se atiende lo estipulado en el decreto 1168 de 2020 donde menciona que todas las personas que permanezcan en el territorio nacional deberán cumplir con los protocolos de bioseguridad “para la disminución de la propagación de la pandemia y la disminución del contagio en las actividades cotidianas”.

CAPITULO SEGUNDO: DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 Objeto del convenio: Aunar esfuerzos económicos, logísticos y técnicos entre CORPONARIÑO y una entidad sin ánimo de lucro para adelantar siembra de plántulas, fertilización, control de malezas y asistencia técnica de 56 hectáreas rehabilitadas y/o restauradas con coberturas vegetales en los municipios de La Cruz, Linares, Ancuya, Iles, Taminango y La Unión del Departamento de Nariño.

2.2 Obligaciones del contratista

2.2.1 Obligaciones específicas

1. El contratista deberá dar estricto cumplimiento al objeto contractual y al cronograma de actividades tal como se establece a continuación:

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES																
ACTIVIDADES	**MES 1**				**MES 2**				**MES 3**				**MES 4**			
Seguimiento y Monitoreo de areas restauradas																
Elaborar un plan de trabajo de actividades																
Realizar monitoreo a las parcelas implementadas																
Realizar mantenimiento de parcelas o plataformas de monitoreo.																
Transporte interno de insumos																
Replante																
Aplicación de fertilizantes y correctivos																
Limpias																
Realizar levantamiento de la información biológica																
Diseñar y elaborar documento de resultados y análisis																

2. Elaborar un plan de trabajo a partir del cronograma de actividades basado en la metodología de Marco Lógico, este deberá detallar las actividades, la duración de las mismas y los productos que se generarán, así como el pazo de ejecución.

3. Realizar seguimiento al cumplimiento de las metas y objetivos de restauración que están planteadas desde el inicio del proceso y deben dar una respuesta clara sobre el cumplimiento de las mismas.

4. Realizar el monitoreo de las 6 parécelas implementadas en 56 hectáreas de rehabilitación ecológica, dichas parcelas tienen una dimensión de 10*20m y se encuentran en predios restaurados de los municipios de La Cruz, Linares, Ancuya, Iles, Taminango y La Unión del Departamento de Nariño.

5. Realizar medición de variables relacionadas con el crecimiento de las plantas: diámetro y altura. Los individuos vegetales que se encuentran dentro de las parcelas de monitoreo deben ser marcados y medidos, y su localización debe ser registrada sobre un plano mediante coordenadas planas (X, Y). Información que respalde la toma de decisiones con respecto a las acciones de restauración.

a. Estimación del DAP: A cada individuo vegetal se le mide la circunferencia del tallo, con la ayuda de un calibrador (individuos con diámetro < 1 cm, se toma el diámetro mayor y menor, estos se promedian para obtener el diámetro definitivo) y cinta métrica (individuos con diámetro ≥ 1 cm), en este último caso se calcula el diámetro dividiendo la

circunferencia por π (3.1416). La precisión tanto del calibrador como de la cinta métrica es la primera cifra decimal (1.1 cm), por lo tanto, los cálculos realizados se aproximarán a esta cifra (Aguilar & Ramírez, 2015).

- $D = \frac{\mathrm{C}}{\pi}$

b. Estimación de Altura: La altura es una variable muy importante que se mide a las diferentes formas de vida vegetal: árboles, arbustos y herbáceas. La altura es estimada con flexómetro para el caso de los individuos de estratos menores y para plántulas; para estos se mide desde la base hasta la rama apical, a los individuos con alturas superiores a 3m se les estima la altura con la ayuda de una vara graduada a 1,5 m, o utilizando un hipsómetro (Aguilar & Ramírez, 2015).

6. Determinar la tasa de supervivencia del material vegetal plantado en las parcelas de muestro, para esto se realizará conteos para categorías específicas de individuos, entre ellos los muertos, los sobrevivientes y los nuevos individuos que por su crecimiento durante el lapso de tiempo entre censos han alcanzado el tamaño mínimo de medición, esto se realizará mediante un conteo total de individuos o plántulas existentes por cada núcleo para relacionarlas con las implementadas al inicio del proyecto, se calculará mediante la siguiente formula:

 Se contabilizan el número de plantas muertas en cada parcela de muestreo. Se calcula el porcentaje de supervivencia con la siguiente formula (Fernández, et al., 1996)

$$\%\, S = \frac{\text{N° de Plántulas Existentes}}{\text{N° de Plántulas Implementadas}} \text{ x100}$$

7. Realizar levantamiento de la información biológica que describe la diversidad de un lugar (macrofuana). Para el monitoreo de la componente biológica del suelo se toma una muestra en cada una de las parcelas de monitoreo para cuantificar los organismos en el suelo; la importancia que estos tienen en la creación de macroporos y en la transformación y redistribución de la materia orgánica, además de influir de manera notable en las propiedades físicas y químicas de los suelos. La macrofauna tiene en el suelo, esta se considera en indicador de la calidad biológica del suelo, por tanto, se consideran un componente determinante en la biota del suelo, indicativos de la biodiversidad del suelo y de los efectos del cambio de uso y prácticas de manejo del mismo (Bignell, et al., 2012).

8. Realizar análisis de los resultados a los datos obtenidos en cada una de las variables medidas, establecer comparación con los resultados obtenidos en el anterior monitoreo.

9. Realizar mantenimiento de parcelas de monitoreo: se deberá verificar la ubicación de los vértices y de las estacas o postes de marcaje de cada transectos o parcela. Si alguno se ha perdido o se encuentra en mal estado o se ha caído, deberán reponerse y reubicarse. Para lo anterior se debe utilizar la misma metodología empleada en el momento de instalación inicial. Por otra parte, deberá verificarse que todas las placas o marcas que

instaladas en las plantas durante el proyecto se encuentren en cada individuo y en la posición adecuada. De lo contrario deberán reponerse o reubicarse.

10. Realizar la reposición del material vegetal plantado, que después del seguimiento resulto muerto o perdido por factores ambientales: Esta operación consiste en la sustitución de plantas muertas en el primero año a la implementación de coberturas vegetales. No se considera la mortalidad natural que pueda ocurrir en años posteriores. Las directrices para la reposición de material vegetal muerto es la siguiente. Porcentaje admisible de materia vegetal muerto: será en función de la densidad inicial de plantación, se reemplazarán los individuos muertos o aquellos cuyo grado de marchitez o afectación por plagas sea irrecuperable.Para esta actividad se considera los siguiente:

a. Transporte interno de insumos: Se entiende las labores de cargue y descargue, tanto de insumos como del material vegetal necesario para el cumplimiento del objeto del convenio.

b. Replante: En caso de presentarse perdida del material vegetal establecido, se deberá realizar la resiembra del área establecida inicialmente teniendo en cuenta el plan de inversion, con la asesoría del supervisor del convenio para este propósito.

c. Aplicación de fertilizantes: Se deberá realizar una aplicación de 60 gramos de fertilizante químico por árbol replantado, bien sea en corona o en media corona, dependiendo de las condiciones topográficas del terreno. La disponibilidad de nutrientes es un factor modificable e incrementa en forma rápida la productividad vegetal. La Fertilización tiene como objetivo mejorar la producción, principalmente en volumen, mediante el incremento del diámetro y la altura. La fertilización puede modificar la susceptibilidad de los árboles a las distintas plagas y patógenos, es decir aumenta su defensa.

d. Limpias. Se debe efectuar la eliminación de malezas, en lo posible manualmente, para evitar el daño a los árboles plantados, control de hierbas y/o herbáceas que puedan generar competencia por luz y nutrientes a los individuos establecidas.

11. Realizar seguimiento, monitoreo y evaluación al aislamiento de las 56 hectáreas intervenidas mediante el proceso de rehabilitación ecológica, para evitar los daños provocados por animales. En caso de que los postes y alambre se haya caído realizar el levantamiento de los mismos.

12. Realizar un registro fotográfico detallado de la situación actual de los núcleos establecidos en la intervención, con imágenes panorámicas que permitan entender el contexto del paisaje y detalles de la vegetación, el suelo y el estado de los drenajes naturales en el sitio.

13. Realizar registro fílmico de las 56 has determinadas para el proceso de seguimiento y monitoreo, en este se deben identificar el estado de los núcleos establecidos, las plántulas existentes y el estado del aislamiento (Postes y alambre de púa).

14. Diseñar y elaborar documento de resultados y análisis de seguimiento, monitoreo y evaluación de 56 has restauradas en la vigencia inmediatamente anterior, con el fin de verificar si las acciones cumplieron los objetivos planteados y el avance en los procesos de restauración, una vez implementadas las actividades estipuladas en el proyecto. El documento deberá incluir como mínimo: Portada, Resumen, Introducción, Antecedentes y descripción del área intervenida, Métodos (Definición de Criterios, indicadores y cuantificadores), Resultados, Análisis y discusión y Recomendaciones.

15. Realizar la contratación de personal a cargo de la ejecución del proyecto para lo cual será necesario contar como mínimo con el siguiente equipo:

a. ***Profesional Agroforestal:*** Se contratará los servicios para el manejo del convenio a través de un profesional en el área Agroforestal, forestal, ambiental o afines con experiencia en proceso de restauración y/o rehabilitación ecológica, quien deberá aportar copia de la matrícula profesional, certificaciones de experiencia mínima de 1 año. Este profesional Coordinará las actividades de seguimiento y monitoreo, Se contratará durante los cuatro meses de ejecución del proyecto, con una dedicación del 100%.

b. ***Profesional Biólogo:*** Se contratará los servicios para el manejo de las actividades del convenio a través de un profesional en el área de la Biología, con experiencia en proceso de restauración y/o rehabilitación ecológica, monitoreo de vegetación, monitoreo y levantamiento de información de diversidad biológica, levantamiento de información de campo, quien deberá aportar copia de la matrícula profesional, certificaciones de experiencia mínima de 1 año. Este profesional realizara la toma de datos sobre variables morfométricas de las platas, muestreo de macroinvertebrados, análisis estadístico de los resultados obtenidos, consolidación de informes técnicos.

c. **Técnico en el área ambiental:** apoyara la toma de datos para el seguimiento y monitoreo de las hectáreas rehabilitadas, diligenciamiento de fichas técnicas, sistematización de información levantada en campo, registro fotográfico de los núcleos, conteo de platas existentes, reposición y reubicación de placas de monitoreo, evaluación del aislamiento, registro fotográfico de cada una de las actividades desarrolladas. Se contratarán durante los cuatro meses de ejecución del proyecto, con una dedicación del 100%

2.2.2. Obligaciones Generales.

1. Antes de iniciar actividades presentar ante CORPONARIÑO los protocolos de bioseguridad frente a COVID-19, articulados a los establecidos en la entidad, para cada una de las actividades a realizar en el contrato y teniendo en cuenta la Resolución 666 del 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas concordantes y vigentes al momento de la suscripción del acta de inicio del contrato, por lo anterior el equipo de profesionales adscritos al sistema de seguridad y salud en el trabajo avalará tales protocolos.

2. Aportar la suma de un mínimo del 30,5% del valor requerido y aportado por CORPONARIÑO para la ejecución del convenio de asociación representado en efectivo y consignado en la cuenta del convenio.

3. Abrir una cuenta bancaria (corriente) para el manejo exclusivo y adecuado de los recursos y para que sean ejecutados de acuerdo a los ítems del presupuesto anexo al presente estudio previo

4. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el plan de inversión anexo, para lo cual se presentará al supervisor un cronograma de actividades detallado de la ejecución presupuestal.

5. Acatar las recomendaciones técnicas realizadas por el supervisor designado para el Convenio.

6. Presentar informes técnicos mensuales, tanto de avance de la ejecución del convenio como un final consolidado de las actividades desarrolladas con los respectivos soportes: Formatos, registro fotográfico y demás, de acuerdo a los formatos establecidos por CORPONARIÑO.

7. Presentar informes financieros mensuales y el consolidado final, los cuales tendrán que ser avalados por un contador público, para lo cual se aportará copia de la tarjeta profesional vigente.

8. IMAGEN INSTITUCIONAL: El contratista debe garantizar que se reconozca la imagen de Corporación Autónoma Regional de Nariño – CORPONARIÑO, en el área de influencia del convenio en todas las tareas y actividades que desarrolle y ejecute con ocasión del desarrollo del contrato.

9. Los bienes y suministro adquiridos con ocasión del presente contrato están destinados al beneficio de la comunidad, por lo cual los mismos no deberán ingresar o ser devueltos a CORPONARIÑO. No obstante, el contratista está obligado a garantizar el cumplimiento del proceso de mantenimiento, seguimiento y monitoreo de 56 hectáreas con plena ejecución del plan de inversión.

10. Queda expresamente convenido que EL CONTRATISTA asume con relación al personal y/o empresas que contrata todas las obligaciones derivadas del presente proyecto, su cumplimiento y demás responsabilidades económicas por los trabajos que se encomiendan, incluyendo toda clase de daños contra CORPONARIÑO o terceros en sus bienes o en su persona.

11. El contratista presentará los soportes necesarios para la liquidación del convenio y deberá estar presente en la firma de la misma.

12. La fundación deberá dotar a los contratistas de mano de obra calificada y no calificado de los siguientes elementos de protección: Tapabocas, guantes, overol, anti fluido y mascará de acetato, De acuerdo a las condiciones específicas de la actividad que vayan a ejecutar.

Obligaciones de CORPONARIÑO:

1. Aportar la información existente en CORPONARIÑO, que sea requerida para la ejecución del proyecto y que no tenga el carácter de confidencialidad.

2. Brindar acompañamiento y seguimiento técnico del proyecto para el cumplimiento del objeto del contrato.

3. Suministrar la información relacionada con el área de ejecución del convenio, a través de la actividad de cuencas hidrográficas.

4. Realizar la coordinación, acompañamiento, supervisión y apoyo técnico requerido para el seguimiento, mantenimiento y monitoreo de 56 hectáreas de coberturas vegetales en los municipios de La Cruz, Linares, Ancuya, Iles, Taminango y La Unión del Departamento de Nariño.

5. Participar en los diferentes espacios que se generen en torno al desarrollo del proyecto.

6. Aportar la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($ 59.528.367) M/CTE

7. Desembolsar los recursos a una cuenta bancaria que se abrirá con el número del convenio de Asociación.

8. La supervisión del convenio será ejercida por el Subdirector de Intervención para la Sostenibilidad Ambiental, JOSÉ ANDRÉS DÍAZ RODRÍGUEZ o a quien haga sus veces.

2.4 Plazo ejecución: Cuatro (4) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.5 Clase del contrato a celebrarse: Convenio de asociación.

2.6 Lugar de ejecución o entrega: La Cruz, Linares, Ancuya, Iles, Taminango y La Unión del Departamento de Nariño.

2.7 Metodología: Para el cumplimiento del objeto contractual la Persona Jurídica sin Ánimo de Lucro, ejecutará las obligaciones pactadas a través del presente convenio, con la orientación de la Subdirección de Intervención para la Sostenibilidad, para lo cual suscribirá con el Supervisor designado el respectivo cronograma de ejecución de las actividades a desarrollar en el periodo de duración del convenio, así mismo se utilizará el documento de seguimiento y monitoreo del proyecto denominado: “REHABILITACIÓN EN ZONAS DE ALTA SIGNIFICANCIA AMBIENTAL EN LOS MUNICIPIOS DE ANCUYA, TAMINANGO, LINARES, LA UNIÓN, LA CRUZ, ILES Y GUALMATAN EN LAS CUENCAS GUAITARA, MAYO Y JUANAMBÚ DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO”

2.8 Resultados esperados: Con la presente contratación se esperan los siguientes resultados:

1. Análisis de resultados para garantizar la conservación de 56 hectáreas con coberturas vegetales, establecidas durante vigencias anteriores en los municipios de La Cruz, Linares, Ancuya, Iles, Taminango y La Unión del Departamento de Nariño.

2. Mantenimiento eficaz para garantizar la conservación de 56 hectáreas con coberturas vegetales, establecidas durante vigencias anteriores en los municipios La Cruz, Linares, Ancuya, Iles, Taminango y La Unión del Departamento de Nariño.

3. Mantener la protección, recuperación o monitoreo del recurso hídrico en cuencas priorizadas.

4. Contribuir al cumplimiento de las metas contempladas en el Plan de Acción Cuatrienal PAC (2020-2023).

CAPITULO TERCERO: MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El convenio a celebrarse se realizará bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA al tratarse de un convenio de asociación el cual encuentra sustento en los artículos 5,6,7 8 del decreto 092 de 2017 reglamentarios del artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 ibídem, estos convenios no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de actividades en una proporción no inferior al 30% del valor del convenio y no existan más entidades que hayan ofertado compromiso para comprometer recursos en dinero.

Para ello CORPONARIÑO procederá a la publicación de la invitación a presentar manifestación de interés para suscripción de un convenio de asociación, el cual se publicó en la página web de la Corporación durante los días 16, 17 y 18 de septiembre de 2020.

La fecha límite de presentación de propuestas, lugar y forma de presentarla serán indicadas en el cronograma de actividades del pliego de convocatoria, las cuales deberán ser legibles, haber sido foliadas por el proponente en forma consecutiva tanto en el original como las copias, y presentarse en un medio de almacenamiento digital con excepción de la propuesta de la cual deberá presentarse de manera física en las instalaciones de la entidad.

De igual manera, el futuro convenio se fundamenta válidamente en el artículo 31 numeral 6 de la Ley 99 de 1993 que dice: “Las Corporaciones Autónomas Regionales pueden celebrar contratos y convenios con entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales, con el fin de ejecutar de manera alguna o algunas de sus funciones cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas”.

CAPITULO CUARTO: ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR DEL CONVENIO

Teniendo en cuenta la definición de la necesidad, el objeto del futuro convenio, así como las justificaciones legales que permiten fijar la modalidad de selección del contratista se hace

necesaria la contratación de una organización sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad (artículo 5° del Decreto 092 de 2017).

Adicionalmente deberá acreditar que su objeto social esté relacionado con las obligaciones que se deben ejecutar con ocasión del convenio y no debe estar en curso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado. De igual manera el representante legal deberá contar con facultades expresas para la celebración del presente convenio.

Para garantizar la capacidad financiera de la entidad sin ánimo de lucro, se verificará con el siguiente indicie: Activo total deberá ser igual o superior al mayor desembolso del valor del convenio. Para lo cual deberá allegar los respectivos balances con corte al 31 de diciembre del año 2019, suscrito por contador público, el cual debe anexar: tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

La entidad sin ánimo de lucro a vincularse para la ejecución del futuro convenio, deberá contar con la experiencia relacionada con los aspectos propios del objeto contractual por lo cual deberá acreditar la ejecución de tres proyectos con resultados exitosos en el área de restauración ecológica, manejo de coberturas forestales y/o establecimiento de coberturas vegetales, seguimiento y monitoreo de procesos de restauración ecológicas. Atendiendo el análisis de riesgo previsto en el capítulo sexto y los desembolsos a efectuarse, el contratista deberá constituir las garantías que se establecen en el capítulo séptimo del presente estudio previo.

Para el desarrollo del futuro convenio, la entidad sin ánimo de lucro, con base en la información suministrada por CORPONARIÑO (capítulo I y 2 del estudio previo), presentará una propuesta técnica para el desarrollo de las actividades contempladas en el presente estudio, y los cuales debe cumplir con los requisitos mínimos fijados por CORPONARIÑO.

De conformidad con la necesidad definida en el capítulo primero del presente estudio previo, las actividades a ejecutar y de conformidad con las metas propuestas en el proyecto, serán desarrolladas en los municipios de La Cruz, Linares, Ancuya, Iles, Taminango y La Unión del Departamento de Nariño, en los cuales se han adelantado procesos de rehabilitación y/o restauración en vigencias anteriores.

De esta manera CORPONARIÑO publicó en la página la invitación a presentar manifestación de interés para suscripción de un convenio de asociación los días 16, 17 y 18 de agosto del presente año, a dicha convocatoria el día 18 de agosto presenta su manifestación de interés y documentos correspondientes a las condiciones planteadas en la invitación una persona jurídica, cuya razón social corresponde a CORPORACIÓN HACIENDO SUR CORPHASUR, identificada con el NIT. No. 900935983-2, y formada con acta de constitución N° 1 del 12 de enero de 2016, suscrita por asamblea general de asociados, registrado en Cámara de Comercio bajo el número 26533 del libro I del registro de entidades sin ánimo de lucro el 08 de febrero de 2016, quien de acuerdo al análisis de la documentación aportada por ella, cumple con los requisitos legales, teniendo en cuenta que se trata de una fundación, y que corresponde a una persona jurídica sin ánimo de lucro, información que se deriva del Certificado de Existencia y Representación de Entidades sin Ánimo de Lucro, expedido por la Cámara de Comercio de Pasto, el día 08 de julio de 2020.

El objeto de la CORPORACIÓN HACIENDO SUR CORPHASUR ES LA CONSTRUCCIÓN TERRITORIAL Y LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL, AMBIENTAL Y ECONÓMICO DE LA CIUDADANÍA Y DE LAS COMUNIDADES CAMPESINAS, AFRODESCENDIENTES, PUEBLOS INDIGENAS, ROM ENTRE OTROS; DESDE UN ENFOQUE DE RESPECTO Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS; PARA ESTO DESARROLLARÁ ACCIONES Y PROYECTOS SOCIALES INTEGRALES, QUE AYUDEN A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN ESPECIALMENTE VULNERABLE, (VÍCTIMAS DEL CONFLICTO, MUJERES, NIÑOS, NIÑAS, LGTBI, ADOLESCENTES Y JÓVENES ENTRE OTROS); BRINDANDO ACOMPAÑAMIENTO, ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA A LAS COMUNIDADES, PUEBLOS Y A DIVERSAS INSTITUCIONES E INSTANCIAS PÚBLICAS Y PRIVADAS, PROMOVIENDO LA CONVIVENCIA PACÍFICA, LA BÚSQUEDA DE SOLUCIONES DURADERAS COMO BASES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ. PARA EL LOGRO DEL OBJETO SOCIAL DESCRITO, LA CORPHASUR PODRÁ DISEÑAR, EJECUTAR Y LIDERAR SUS PROPIOS PROCESOS, ASÍ COMO ADMINISTRAR RECURSOS PROPIOS O AJENOS ENCAMINADOS AL LOGRO RESULTADOS RELACIONADOS CON LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A. CELEBRAR CONTRATOS CON PERSONAS JURÍDICAS O NATURALES, NACIONALES O EXTRANJERAS, PÚBLICAS O PRIVADAS, GESTIONAR ANTE ESTOS ORGANISMOS PROYECTOS CULTURALES, SOCIALES, AMBIENTALES, ECONÓMICOS Y DE BENEFICIO COMUNITARIO. B. PODRÁ EJECUTAR TODO LOS ACTOS QUE FUEREN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, Y QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA O INDIRECTA CON EL MISMO, TALES COMO RECIBIR DONACIONES, AUXILIOS, PATROCINIOS, VENDER, COMPRAR, ADQUIRIR O ENAJENAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES, DARLOS O RECIBIRLOS EN COMODATO O PRÉSTAMO DE USO. C. REALIZAR TODO TIPO DE CONVENIOS O CONTRATOS, OTORGAR MANDATOS ESPECIALES PARA CUALQUIER CLASE CÍE GESTIONES O REPRESENTACIONES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES CON TODAS LAS FACULTADES QUE PERMITE LA LEY. D. INTEGRAR Y COORDINAR ESFUERZOS INTERINSTITUCIONALES NACIONALES E INTERNACIONALES, PARA PLANEAR SOLUCIONES A PROBLEMÁTICAS SOCIALES EN LAS POBLACIONES PRIORIZADAS POR LA CORPHASUR. E. ESTIMULAR EL DESARROLLO CULTURAL DE LAS COMUNIDADES Y SUS POBLACIONES MEDIANTE LA PROMOCIÓN DE LA MÚSICA, TEATRO, DANZA, ARTESANÍA Y OTRAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS QUE BAJO UN ENFOQUE DIFERENCIAL PROMUEVAN LA RECUPERACIÓN DE LA IDENTIDAD Y CULTURA TRADICIONAL, EL ARRAIGO COMO ESTRATEGIA PSICOSOCIAL DE RESILIENCIA, PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA PACÍFICA, LA TRANSFORMACIÓN NO VIOLENTA DE CONFLICTOS Y LA BÚSQUEDA DE LA PAZ. F. PROMOVER LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE MANERA INTEGRAL QUE INCLUYA EL DESARROLLO DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO ORGANIZATIVO, COMUNITARIO Y TERRITORIAL. G. DESARROLLO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN INTEGRAL, PARA NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y PARA SUS FAMILIAS. H. ASESORAR A COMUNIDADES CAMPESINAS, AFRODESCENDIENTES, PUEBLOS INDÍGENAS, ROM Y A DIVERSAS INSTITUCIONES E INSTANCIAS PÚBLICAS Y PRIVADAS, EN EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS QUE GARANTICEN LA REALIZACIÓN DE DERECHOS, PROMOVIENDO LA TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL DE GÉNERO, CICLO DE VIDA Y DIVERSIDAD. I. ASESORAR TÉCNICAMENTE A LÍDERES, LIDERESAS, ORGANIZACIONES Y COMUNIDADES EN LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIA DE MARKETING POLÍTICO QUE MEJOREN SUS CAPACIDADES DE GESTIÓN, REPRESENTACIÓN Y DIALOGO ANTE

INSTITUCIONES DEL ESTADO Y LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL. J. DISEÑO, ELABORACIÓN, CONSULTORÍA, FORMULACIÓN, EJECUCIÓN, SISTEMATIZACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PLANES PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE AYUDEN A FOMENTAR LA FUERZA PRODUCTIVA, QUE PROMUEVAN EL ACCESO EQUITATIVO A MEDIOS DE VIDA Y LA GENERACIÓN DE INGRESOS, ASÍ COMO LA POSIBILIDAD DE AMPLIAR CONOCIMIENTOS Y APTITUDES TECNOLÓGICAS EN ÁREAS DE PRODUCTIVIDAD, MERCADEO Y COMERCIALIZACIÓN EN LOS SECTORES AGRÍCOLA, PECUARIO, AMBIENTAL, AGROINDUSTRIAL, SERVICIOS, ARTESANÍAS Y TEXTILES. K. CONSULTORÍA, FORMULACIÓN, DISEÑO, EJECUCIÓN, SISTEMATIZACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PROCESOS Y PLANES PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA FAMILIAR Y COMUNITARIA, QUE GARANTICEN MEJORES CONDICIONES DE VIDA, ESPECIALMENTE EN SALUD, CULTURA, VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL RURAL Y URBANO, EN VIVIENDA NUEVA Y PARA MEJORAMIENTO, EDUCACIÓN, PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y PECUARIA, RECREACIÓN, DEPORTE Y SANEAMIENTO BÁSICO ENTRE OTROS. L. ASESORAR A ORGANIZACIONES SOCIALES, COMUNITARIAS E INSTITUCIONES EN TEMAS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y CONTABLES, EN LA ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS, REALIZANDO ASESORÍA LEGAL RESPECTO DE LOS TEMAS DEFINIDOS EN EL OBJETO SOCIAL DE LA CORPHASUR. M. DESARROLLAR AUDITORIAS, INTERVENTORÍAS, EVALUACIONES EXTERNAS, CONSULTORÍAS, ASESORÍAS, EJECUCIÓN, SISTEMATIZACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS RELACIONADOS, CON LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL, AMBIENTAL Y ECONÓMICO DE LA CIUDADANÍA Y DE LAS COMUNIDADES. N. APOYAR, ACOMPAÑAR O ASESORAR A LA CIUDADANÍA, COMUNIDADES CAMPESINAS Y AFRODESCENDIENTES, PUEBLOS INDÍGENAS Y ROM ENTRE OTROS; EN LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO RURAL, LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, (PROCESOS DE ETNO-DESARROLLO, ETNO-MEDICINA, ETNA-EDUCACIÓN) Y LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA AGRICULTURA, RURAL, URBANA Y PERIURBANA, LA GESTIÓN COMUNITARIA DEL AGUA Y LA AGROECOLOGÍA QUE FORTALEZCA LA SEGURIDAD, AUTONOMÍA Y SOBERANÍA ALIMENTARIA, ESTRUCTURACIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO AGRARIO DE ACUERDO CON EL OBJETO DE ESTA CORPORACIÓN; ACTIVIDADES DE AUDITORÍA Y CONSULTARÍA RELACIONADAS CON EL OBJETO SOCIAL FORMULAR Y GERENCIAR PROYECTOS QUE IMPLIQUEN LA ASESORÍA, GESTIÓN, CONTRATACIÓN PARA IMPLEMENTAR PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE DIFERENCIAL QUE CONTRIBUYAN AL MEJORAMIENTO SOCIAL, CULTURAL, AMBIENTAL Y PRODUCTIVO DE POBLACIONES CAMPESINAS, INDÍGENAS, AFRODESCENDIENTES, VULNERABLES EN EL SECTOR URBANO Y RURAL. O. PROMOVER LA INVESTIGACIÓN, ESTUDIOS, ANÁLISIS SECTORIALES Y PUBLICACIONES POR CUALQUIER MEDIO, DIRECTAMENTE O EN ASOCIO CON ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS Y SOLIDARIAS PARA EL DISEÑO DE ALTERNATIVAS A PROBLEMÁTICAS RELACIONADAS CON LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, EL DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL DE LAS POBLACIONES, EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS Y EL RESPETO Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS. P. CONSULTORÍA, FORMULACIÓN, EJECUCIÓN, SISTEMATIZACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PLANES PROGRAMAS Y PROYECTOS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ, LA JUVENTUD Y LA MUJER PRIORITARIAMENTE; CUALIFICACIÓN DEL TALENTO HUMANO A TRAVÉS DE CONVENIOS EN EL SECTOR EDUCATIVO, CON UNIVERSIDADES, INSTITUTOS DE FORMACIÓN SUPERIOR, ENTIDADES

GUBERNAMENTALES Y NO GUBERNAMENTALES DE ÍNDOLE LOCAL, REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL; DESARROLLO MUNICIPAL DE ACUERDO CON LA LEY ORGÁNICA DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; PRODUCCIÓN, TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE CULTIVOS, INVERNADEROS, ESPECIES MENORES Y GANADERÍA EN GENERAL; ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL Y/O TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA DE LOS SECTORES CULTURAL, AMBIENTAL, SOCIAL, AGROPECUARIO, FINANCIERO, JURÍDICO Y ECONÓMICO. Q. IMPORTAR Y EXPORTAR BIENES, SERVICIOS Y TECNOLOGÍA, QUE SE RELACIONAN CON LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA CORPORACIÓN; PRODUCIR Y COMERCIALIZAR MATERIAL VEGETAL Y PIE DE CRÍA; COMPRA Y VENTA DE INSUMOS, EQUIPOS, MATERIAS PRIMAS, DOTACIONES OFICIALES Y PRIVADAS, SUMINISTROS PARA EL SECTOR AGROPECUARIO, FORESTAL, QUÍMICOS, SALUD Y OTROS; GESTIÓN, PLANIFICACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA A CRÉDITOS DE PROYECTOS EN EL SECTOR PRODUCTIVO. R. DISEÑAR, FORMULAR, GESTIONAR, EJECUTAR Y SISTEMATIZAR PLANES Y PROYECTOS DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE CUENCAS, SUB CUENCAS, MICRA CUENCAS HIDROGRÁFICAS, ORDENACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS HUMEDALES, PÁRAMOS, SUB PÁRAMOS, MANGLARES, BOSQUES TROPICALES, REFORESTACIÓN, ENRIQUECIMIENTO DE BOSQUES SECUNDARIOS, RASTROJOS Y PAGOS DE SERVICIOS AMBIENTALES, COMPENSACIONES FORESTALES EN LOS DIFERENTES ECO SISTEMAS, RESTAURACIÓN, PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES; CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES DE ACUEDUCTOS, ALCANTARILLADOS Y DEMÁS OBRAS RELACIONADAS CON SANEAMIENTO BÁSICO; CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE BIOINGENIERÍA QUE PROPENDAN POR LA MITIGACIÓN, RESTAURACIÓN, PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y DEL MEDIO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS; ESTUDIOS DE GEOLOGÍA, GEOMORFOLOGÍA, SUELOS, HIDROLOGÍA, ENTRE OTROS; CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES COMPLEMENTARIAS DE REDES ELÉCTRICAS; REALIZAR INTERVENTORÍAS EN PROYECTOS AMBIENTALES, DE OBRAS CIVILES Y ESTUDIOS CATASTRALES Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICAS. S. CONSULTARÍA, FORMULACIÓN, EJECUCIÓN, SISTEMATIZACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PLANES PROGRAMAS Y PROYECTOS EN TOPOGRAFÍA Y CARTOGRAFÍA, INFRAESTRUCTURA SOCIAL, DESARROLLO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, GESTIÓN EDUCATIVA, PLANEACIÓN DEL RECURSO HUMANO, CAPACITACIÓN DE SALUD, PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, INFORMACIÓN, EDUCACIÓN Y COMUNICACIONES EN POBLACIONES, DIAGNÓSTICO Y EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL; ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE AGUA Y SANEAMIENTO, DESARROLLO INSTITUCIONAL Y LOS DEMÁS OBJETIVOS QUE LA CORPORACIÓN CONSIDERE ACORDES A SU FILOSOFÍA. T. PROPORCIONAR SERVICIO DE LOGÍSTICAS EN EVENTOS DE CARÁCTER ACADÉMICO, TÉCNICO CULTURAL, SOCIAL, AMBIENTAL Y ECONÓMICO, DE BENEFICIO COMUNITARIO Y SOCIAL, ASÍ COMO PROVEER Y FACILITAR VÍVERES, DOTACIONES Y SUMINISTROS, SERVICIO DE DESPLAZAMIENTO Y TRANSPORTE SEGÚN REQUERIMIENTO; ACTUAR EN LA OPERACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICO-ADMINISTRATIVA EN LA IMPLEMENTACIÓN DE RECURSOS DIRECCIONADOS A GARANTIZAR PROCESOS, PROYECTOS, ENCUENTROS Y EVENTOS; SERVICIO DE PUBLICIDAD, DISEÑO GRÁFICO E IMPRESIONES; GRABACIÓN, PRODUCCIÓN MUSICAL, MEZCLA, ARREGLOS, MASTERIZACIÓN, ESTUDIO MÓVIL; PRODUCCIÓN RADIAL Y AUDIOVISUAL. U. ADQUISICIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE INSUMOS, MATERIALES, MAQUINARIA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y SERVICIOS PARA

EL SECTOR AGRÍCOLA, PECUARIO, ACUÍCOLA, AGROINDUSTRIAL Y DE CONSTRUCCIÓN; MOBILIARIO, MAQUINARIA, EQUIPOS, PROGRAMAS PARA OFICINA E INFORMÁTICA; EQUIPOS Y MAQUINARIA PARA USO EN FA INDUSTRIA, MINERÍA, CONSTRUCCIÓN, SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS; MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA Y ELÉCTRICOS; ELECTRODOMÉSTICOS Y GASODOMÉSTICOS, EQUIPOS ELECTRÓNICOS Y TECNOLOGÍA EN GENERAL; PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, MEDICINALES, HOMEOPÁTICOS, PRODUCTOS DE BELLEZA Y TOCADO, PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO, PRENDAS DE VESTIR, CALZADO Y ACCESORIOS PARA USO PERSONAL, OFICINA E INDUSTRIA; EQUIPOS, ARTÍCULOS E INSTRUMENTOS MÉDICOS, QUIRÚRGICOS, ODONTOLÓGICOS, ORTOPÉDICOS Y DE LABORATORIO; VÍVERES, FRUTAS, CARNES, VERDURAS Y GRANOS; VARIEDAD DE PRODUCTOS SIN NINGUNA ESPECIALIDAD EN PARTICULAR; COMERCIALIZACIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS DE INFORMÁTICA; SUMINISTRO DE MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA E INFORMÁTICA; DOTACIÓN DE VESTUARIO, CALZADO ACCESORIOS Y DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA OFICINA E INDUSTRIA. V. DISEÑO, CAPACITACIÓN, CONSULTORÍA, INTERVENTORÍA, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y ENERGÍA ALTERNATIVA DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIO Y SECUNDARIO; DISEÑO, ASESORÍA, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS CON PANELES SOLARES DE ENERGÍA SOLAR; DISEÑO, CAPACITACIÓN, OPERACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE GENERACIÓN HIDROELÉCTRICAS; INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE MEDIDA, PROTECCIÓN Y CONTROL PARA SUBESTACIONES; MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE SUBESTACIONES; MANTENIMIENTO DE TRANSFORMADORES Y PLANTAS ELÉCTRICAS; CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES COMPLEMENTARIAS DE REDES ELÉCTRICAS; REMODELACIONES ELÉCTRICAS; INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE SISTEMAS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS; SUMINISTRO, TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS; INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CABLEADO EN FIBRA ÓPTICA; ACREDITACIÓN DE NORMAS ELÉCTRICAS RETIE; CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL; CONSTRUCCIÓN, REFORMAS Y REPARACIONES COMPLETAS DE CARRETERAS, CALLES Y OTRAS VÍAS PARA VEHÍCULOS O PEATONES; CONSTRUCCIÓN DE CONDUCTOS PRINCIPALES Y ACOMETIDAS DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA, ALCANTARILLADO, ESTACIONES DE BOMBEO, CENTRALES ELÉCTRICAS Y PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA; CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES COMPLETAS DE OBRAS Y REDES HIDRÁULICAS; CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES COMPLETAS DE FUENTES, CANALES Y MUELLES; TRABAJOS DE DEMOLICIÓN Y REPARACIÓN DE TERRENOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES; EXCAVACIÓN, NIVELACIÓN Y ORDENACIÓN DE TERRENOS DE CONSTRUCCIÓN, EXCAVACIÓN DE ZANJAS, REMOCIÓN DE PIEDRAS, VOLADURA, ETCÉTERA; DEMOLICIÓN Y DERRIBO DE EDIFICIOS, CASAS Y OTRAS ESTRUCTURAS; DISEÑO, REFORMAS Y MANTENIMIENTO DE INTERIORES; ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS PARA CONSTRUCCIÓN, ARQUITECTURA E INGENIERÍA CIVIL; ASESORÍA Y CONSULTORÍA EN ÁREAS DE LA CONSTRUCCIÓN ARQUITECTURA E INGENIERÍA CIVIL; SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ARTÍCULOS DE FERRETERÍA; SUMINISTRO, TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL PARA EDIFICIOS INDUSTRIA Y VÍA PÚBLICA; DISEÑO, ASESORÍA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE CÁMARAS, ALARMA, CERCOS ELÉCTRICOS, SEGURIDAD PERIMETRAL, SISTEMA BIOMÉTRICO, CONTROL DE ACCESO Y

ASISTENCIA; INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE SISTEMAS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS; SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA MATERIAL ELÉCTRICO PARA EDIFICIOS INDUSTRIA Y VÍA PÚBLICA. W. PLANIFICACIÓN Y EL DISEÑO DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS QUE INTEGRAN EL EQUIPO (HARDWARE), PROGRAMAS INFORMÁTICOS (SOFTWARE) Y TECNOLOGÍAS DE LAS COMUNICACIONES (INCLUYE REDES DE ÁREA LOCAL [LAN], RED DE ÁREA EXTENSA [WAN], ENTRE OTRAS); DESARROLLO DE SOLUCIONES WEB (SITIOS Y PÁGINAS WEB) Y PERSONALIZACIÓN DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS. SUMINISTRO DE INFRAESTRUCTURA PARA SERVICIOS DE HOSTING, SERVICIOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS Y ACTIVIDADES CONEXAS RELACIONADAS; ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS EN ALOJAMIENTO DE: SITIOS WEB, SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DE SECUENCIAS DE VIDEO POR INTERNET (STREAMING), APLICACIONES, ENTRE OTROS; ANÁLISIS, DISEÑO DE LA ESTRUCTURA, EL CONTENIDO Y/O ESCRITURA DEL CÓDIGO INFORMÁTICO NECESARIO PARA CREAR Y PONER EN PRÁCTICA PROGRAMAS DE SISTEMAS OPERATIVOS, APLICACIONES DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS (INCLUYENDO ACTUALIZACIONES Y PARCHES DE CORRECCIÓN), TAMBIÉN BASES DE DATOS; CONSULTORÍA PARA SISTEMAS DE INGENIERÍA Y FABRICACIÓN ASISTIDA POR COMPUTADOR; MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE INFORMÁTICA; MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS; MANTENIMIENTO REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE REDES PARA TELECOMUNICACIONES; DESARROLLAR PLATAFORMAS DE INTEGRACIÓN (IHM) CONCENTRADORES DIVERSOS PARA OPERACIONES CON TENDENCIAS (SOE) ALARMAS Y EVENTOS; CONSULTARÍA EN EL DISEÑO DE SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN DE INFORMACIÓN Y EN EQUIPOS DE INFORMÁTICA; DISEÑAR CONSTRUIR E IMPLEMENTAR PROCESOS DE AUTOMATIZACIÓN Y CONTROL EN SISTEMAS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y RESIDENCIALES; SERVICIO, LAVADO Y DESINFECCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, INSTALACIÓN, VENTA Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, ELECTRODOMÉSTICOS, TELÉFONOS. X. BRINDAR EL APOYO TÉCNICO, PROFESIONAL Y ESPECIALIZADO PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y/O SERVICIO QUE LLEVEN INMERSO EN SU CICLO PRODUCTIVO EL USO DE LOS RECURSOS NATURALES Y LA AFECTACIÓN EN ALGÚN GRADO DE LOS RECURSOS DEL ENTORNO AMBIENTAL GENERANDO IMPACTOS SOBRE LA SALUD PÚBLICA; ADMINISTRACIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL EN EMPRESAS, PROYECTOS E INDUSTRIAS; DIRECCIÓN Y CONTROL DE LOS PLANES DE MANEJO AMBIENTAL DE SU ORGANIZACIÓN; CONSULTORÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES; DISEÑOS HIDROSANITARIOS E HIDRÁULICOS PARA PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL Y POTABILIZACIÓN DE AGUA; PERMISOS, CONCESIONES, TRÁMITE Y LICENCIAS; PLANES DE GESTIÓN DE RIESGOS DEL VERTIMIENTO; ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL MINERO Y ENERGÉTICO; CONSULTORÍAS ESPECIALIZADAS PARA EIA, PSMV, PMA, PGIRS, RESPEL ICA. &MDASH; CONSULTORÍA LEGAL AMBIENTAL; DIAGNÓSTICOS Y ESTUDIOS HIDROLÓGICOS, CARACTERIZACIÓN DE AGUA (USO POTABLE, VERTIMIENTOS LÍQUIDOS), CAPACITACIONES EN COMPETENCIAS LABORALES. Y. ASESORÍA, CONSULTORÍA, DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO; ASESORÍA CONSULTORÍA, DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN; ENTRENAMIENTO EN TRABAJO SEGURO EN ALTURAS; EXPORTACIÓN, IMPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS, ARTÍCULOS Y EQUIPOS PARA LA INDUSTRIA;

EXPORTAR, CREAR, PLANEAR, PRODUCIR SERVICIOS, PLANES DE EMERGENCIA, PROGRAMAS DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA PROTECCIÓN DE COMUNIDADES Y EL SECTOR EDUCATIVO ANTE DESASTRES NATURALES, ANÁLISIS DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS, PROGRAMAS DE PREVENCIÓN EN RIESGOS OPERATIVOS EN LA PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS DEL SECTOR EMPRESARIAL Y CURSOS DE TODO TIPO; DESARROLLO Y COMERCIALIZACIÓN DE SOFTWARE, HARDWARE, PÁGINAS WEB Y APLICACIONES DIGITALES O ELECTRÓNICAS, O CUALQUIER OTRA APLICACIÓN FUTURA DE LA RED DE INTERNET; TRANSMITIR, PRODUCIR Y PUBLICITAR TODO TIPO DE CAPACITACIONES, CONFERENCIAS, JORNADAS DE SENSIBILIZACIÓN Y ASESORÍAS; INTERMEDIACIÓN EN EL PAÍS O EN EL EXTRANJERO DE EMPRESAS NACIONALES O EXTRANJERAS, ESTUDIO E INVESTIGACIONES DE MERCADO; BRINDAR TODOS AQUELLOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES ESPECIFICADAS EN LOS INCISOS ANTERIORES, PROMOVER Y DESARROLLAR EL ESTUDIO, LA INVESTIGACIÓN Y LA APLICACIÓN DE TEMAS RELACIONADOS CON INNOVACIÓN TECNOLÓGICA; EN DESARROLLO DEL MISMO PODRÁ LA CORPORACIÓN EJECUTAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE FUEREN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL Y QUE TENGA RELACIÓN DIRECTA CON EL OBJETO MENCIONADO, TALES COMO: FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES COMO LO DISPONE LA LEY. Z. COMERCIALIZACIÓN DE RECIPIENTES PLÁSTICOS, TANQUES, TELAS Y DEMÁS TIPO DE TUBERÍA Y DUCTOS PLÁSTICOS Y MATERIALES DE CUALQUIER NATURALEZA UTILIZADOS PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN; COMERCIALIZACIÓN DE CUALQUIER PRODUCTO PLÁSTICO EN TODAS SUS FORMAS, PRODUCTOS QUÍMICOS, EMPAQUES, PEGANTES Y TUBERÍA DE CUALQUIER TIPO Y CARACTERÍSTICA JUNTO SON (SIC) SUS ACCESORIOS; SERVICIOS, MATERIALES, HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, FERRETERÍA, AGROPECUARIO Y ELÉCTRICOS DE TODA CLASE, MAQUINARIA Y EQUIPOS INDUSTRIALES, VENTA DE INSUMOS AGRÍCOLAS, GANADEROS, AVÍCOLAS, PISCÍCOLAS Y VETERINARIOS, VENTA DE MATERIAL VEGETAL; PRODUCTOS Y SERVICIOS DE CARÁCTER AMBIENTAL; PRODUCTOS, SERVICIOS Y MATERIA PRIMA QUE SURJA DE LA EXPLOTACIÓN MADERERA; DISTRIBUCIÓN DE ELEMENTOS Y SERVICIOS PUBLICITARIOS; AA. SERVICIO, ELEMENTOS, EQUIPOS Y MATERIALES PARA LA EXTINCIÓN, DETECCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS; MANTENIMIENTO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EXTINTORES. BB. MOBILIARIO EN GENERAL CC. DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MERCADOS, VÍVERES Y BEBIDAS; DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE INSUMOS DE ASEO, PAPELERÍA, ESCOLARES, MATERIAL DIDÁCTICO, ARTÍCULOS E INSUMOS PARA OFICINAS; ROPA, CALZADO, EQUIPOS Y ELEMENTOS DEPORTIVOS. DD. SUMINISTRO DE PARQUES INFANTILES Y BIOSALUDABLES; ELEMENTOS DIDÁCTICOS. EE. ADECUACIÓN, REMODELACIÓN, MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN, CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORÍA DE TODO TIPO DE OBRA CIVIL Y ARQUITECTÓNICA; ESTRUCTURAS MODULARES Y CONTENEDORES, Y MEMBRANAS ARQUITECTÓNICAS. FF. MENAJE, LENCERÍA, COCINA Y SUS INSUMOS. GG. EQUIPOS, ACCESORIOS Y SERVICIOS DE VIDEO, AUDIO PROFESIONAL, FOTOGRÁFICO, ILUMINACIÓN Y PROYECCIÓN. HH. VENTA Y MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS DOMÉSTICOS E INDUSTRIALES. II. COMPRA VENTA, MANTENIMIENTOS Y VENTA DE VEHÍCULOS DE TODO TIPO, AÉREO, TERRESTRE Y FLUVIAL EN GENERAL Y SUS REPUESTOS; SERVICIO DE TRANSPORTE Y LOGÍSTICA TERRESTRE, AÉREO Y MARÍTIMO. JJ. SERVICIO DE ALIMENTACIÓN INSTITUCIONAL O COLECTIVA; ALOJAMIENTO; SERVICIO

DE MONTAJES Y LOGÍSTICA DE EVENTOS. KK. VENTA DE MEDICAMENTOS; ELEMENTOS O APARATOS MÉDICOS; DISTRIBUCIÓN DE TODO BIEN LÍCITO QUE SE ENCUENTRE EN EL MERCADO. LL. PRESTACIÓN DE TODO SERVICIO Y SERVICIOS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL; PARTICIPAR Y FORMAR PARTE EN TODOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA Y LICITACIONES EN LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA CORPORACIÓN; ACTUAR COMO REPRESENTANTE DE EMPRESAS NACIONALES Y EXTRANJERAS QUE TENGAN ACTIVIDADES SIMILARES AL OBJETO SOCIAL; HACER EN NOMBRE PROPIO O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS, TODA CLASE DE OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EL MEJOR LOGRO DEL OBJETO SOCIAL O QUE PUEDAN DESARROLLARSE O FAVORECER A LAS ACTIVIDADES DE LA CORPORACIÓN EN LA QUE TENGAN INTERESES Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE E INDIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL; IMPORTAR TODO TIPO DE BIENES O EQUIPOS QUE REQUIERA LA CORPORACIÓN PARA DESARROLLAR SU OBJETO SOCIAL; EN GENERAL, LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN POR CUENTA PROPIA O AJENA DE TODA CLASE DE ACTOS COMERCIALES LLEVADO A CABO CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS O CONTRATOS, NEGOCIOS, COMPRAS, VENTAS, SERVICIOS, Y TODO LO RELACIONADO CON EL COMERCIO EN GENERAL; LA CORPORACIÓN, PODRÁ LLEVAR A CABO EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, LAS ACTIVIDADES U OBJETOS RELACIONADOS CON EL DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL, GESTIÓN AMBIENTAL, Y ECONÓMICO DE LAS COMUNIDADES, POBLACIÓN VULNERABLE, MUJERES, NIÑAS, NIÑOS Y JÓVENES EN LAS ZONAS URBANAS Y RURALES, CAMPESINOS, AFECTADAS POR EL CONFLICTO Y EN GENERAL, ASÍ MISMO PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. COMPRA, VENTA, PERMUTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y EN GENERAL LA COMERCIALIZACIÓN DE MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS TERMINADOS O NO TERMINADOS, RECONSTRUIDOS, RENOVADOS O REACONDICIONADOS, SEÑALADOS EN LOS NUMERALES ANTERIORES, TODO EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL; LA CORPORACIÓN PODRÁ COMPRAR, VENDER, ADQUIRIR, ENAJENAR A CUALQUIER TÍTULO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; OBTENER DERECHOS DE MARCAS Y PATENTES, DERECHOS PROPIEDAD, MARCAS, DIBUJOS, DISEÑOS, INSIGNIAS, OBTENER LA CONSECUCIÓN DE MARCAS, PATENTES Y PRIVILEGIOS A FAVOR SUYO O LA CESIÓN DE LOS MISMOS A CUALQUIER TÍTULO. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA CORPORACIÓN PODRÁ LLEVAR ACABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO. ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA CORPORACIÓN.

Por otra parte, el representante legal Carlos Alberto Molina Narváez, Identificado con cedula de ciudadanía número 98.394.735, expedida en Pasto (N), cuenta con facultades para celebrar actos y convenios en representación de la fundación

La fundación para acreditar su capacidad jurídica de igual manera aportó certificación mediante la cual declara bajo gravedad de juramento que el representante legal no se encuentre incurso

en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado, ni tampoco su representada.

La fundación acredita su capacidad financiera mediante los respectivos balances con corte a 31 de diciembre de 2019, en los que se determina que cuenta con un valor en sus activos superior al valor del máximo desembolso a realizarse en el convenio, suscrito por contador público, y anexó copia de tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

La fundación acredita contar con reconocida idoneidad, entendida esta última como la experiencia con resultados satisfactorios en la ejecución de actividades relacionadas directamente con el objeto contractual, para lo cual anexa los siguientes contratos:

- Convenio de prestación de servicios Nº 2019-000-693 Celebrado entre el municipio de Chachagüí y la CORPORACIÓN HACIENDO SUR CORPHASUR, por la suma de ciento noventa y dos millones seiscientos sesenta y seis mil quinientos noventa y ocho pesos ($192.666.598) **M/CTE,** y cuyo objeto contractual correspondió a: "Prestación de servicios a todo costo para garantizar la ejecución del proyecto "Implementación de acciones afirmativas de conservación y aislamiento de los predios aledaños a las fuentes hídricas que abastecen los acueductos del municipio de Chachagüí".

- Convenio de cooperación 001-2018, Celebrado entre LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DE NARIÑO ACIESNA Y CORPORACIÓN HACIENDO SUR – CORPHASUR, por un valor de treinta y seis millones de pesos ($36.000.000) **M/CTE,** cuyo objeto correspondió a: "Mediante el presente contrato por una parte **EL COOPERANTE**, de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo, desarrollara y ejecutará el proyecto denominado "Restauración ecológica participativa de los ecosistemas estratégicos en el pueblo Eperara siapidaara Cabildo San Antonio municipio del charco Nariño" desarrollado por **ACIESNA,** de acuerdo a los lineamientos dados por la entidad"

- Convenio de asociación N° 2019-554 celebrado entre la Corporación Autónoma Regional de Nariño- CORPONARIÑO y la CORPORACIÓN HACIENDO SUR CORPHASUR por la suma de $71.547.477 MCTE, cuyo objeto contractual corresponde a Realizar la preparación, limpieza de terreno, siembra de plántulas, aplicación de fertilizantes y aislamiento con el fin de realizar el establecimiento de 9 hectáreas de restauración ecológica participativa, acorde con las condiciones ecosistémicos en áreas liberadas de la Zona de Amenaza Volcánica Alta – ZAVA Galeras.

Para el desarrollo del futuro Convenio la fundación, con base en la información suministrada por CORPONARIÑO (capítulo I y 2 del estudio previo), presentó un documento en el que se identifica la propuesta técnica y financiera

Estructura del Análisis Económico

Tratándose de un convenio de asociación, el monto del convenio se estima conforme al valor proyectado de las actividades a desarrollar, este valor se determinó previo análisis financiero, económico y de acuerdo a la necesidad se tuvo en cuenta el Plan Operativo Anual - POA de

proyectos de Restauración y Rehabilitación ecológica presentados al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS, a través del Fondo de Compensación Ambiental – FCA 2019 para ser ejecutado en la presente vigencia.

De estos POA se obtuvo: las cantidades de insumos por hectárea necesarios para el establecimiento de coberturas vegetales, así como los jornales necesarios. Para tales fines se adoptó la matriz de cálculo estandarizada para los procesos de restauración que se ejecuten con recursos propios o entidades de cofinanciamiento.

Del POA de estos proyectos ejecutados en el 2019, se toma el valor del jornal de $35.400 más el incremento del salario mínimo legal en el país para el año 2020 equivalente al 6% acorde al Decreto 2360 del 2019 del Ministerio del Trabajo. De esta manera el valor del jornal queda en $37.500 considerando que las zonas de ejecución del proyecto corresponden a la zona Andina del Departamento de Nariño, donde este valor es competitivo y ha sido recibido de manera satisfactoria por parte de los usuarios de otros proyectos.

Para determinar el valor de los insumos y demás materiales requeridos para la ejecución de la restauración se procedió a realizar un estudio de mercado y análisis del sector a través de las cotizaciones realizadas a los proveedores regionales para la formulación de proyectos a finales de la vigencia 2019 y comienzos de la vigencia 2020.

La información resultante del análisis de mercado se consolida en el siguiente cuadro:

INSUMO	CANTIDAD	Proveedor 1	Proveedor 2	Proveedor 3
		V. UNITARIO	V. UNITARIO	V. UNITARIO
FERTILIZANTE QUÍMICO 15-15-15	50 Kg	$ 102.000	$ 100.000	$ 950.000

Sobre los valores anteriores se procedió a determinar el promedio y determinar el valor unitario, lo cual se resumen en el siguiente cuadro:

VALOR PROMEDIO DE INSUMOS	
INSUMO	**VALOR PROMEDIO**
FERTILIZANTE QUÍMICO 15-15-15 por 50kg	$ 99.000

En relación al valor de las plántulas a utilizar en el proceso de restauración se determinó que estas corresponderán a especies arbóreas de rápido crecimiento al tratarse de una restauración en bloque que busca incrementar el área de cobertura boscosa en zonas de recarga hídrica. Para tal fin se procedió a realizar el análisis de cotización realizadas en los diferentes viveros y se determinó el valor unitario correspondiente al valor de $1.790 como se observa en el siguiente cuadro:

INSUMO	CANTIDAD	Proveedor 1	Proveedor 2	Proveedor 3
		V. UNITARIO	V. UNITARIO	V. UNITARIO
Plántula nativa	unidad	1790	1790	1790

Adicionalmente los procesos de seguimiento, mantenimiento y monitoreo deben contar con la coordinación y asistencia técnica de profesionales y técnico en las áreas agroforestales, agropecuarias, forestales y/o ambientales y biológicas, quienes deberán realizar las actividades contemplas en el convenio, para lo cual se asigna honorarios reconocidos como retribución a la realización de las obligaciones que se adquieren con la suscripción del convenio, para tal fin se toman los valores establecidos por CORPONARIÑO para la vigencia 2020, donde se establece el valor de honorario para un profesional por valor de $2.300.000 por mes y valor de los honorarios para el técnico II por 1.600.000

2. MANO DE OBRA CALIFICADA PARA SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN					
	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNITARIO	SUBTOTAL	V/TOTAL
Profesional agroforestal	mes/hombre	**4**	$ 2.300.000	$ 9.200.000	$ 9.200.000
Profesional Biólogo	mes/hombre	**4**	$ 2.300.000	$ 9.200.000	$ 9.200.000
Ténico del área ambiental	mes/hombre	**4**	$ 1.600.000	$ 6.400.000	$ 6.400.000
TOTAL MANO OBRA CALIFICADA					**$ 24.800.000**

Así mismo se desarrollará un registro fílmico de duración de 30 a 50 minutos donde se evidencia las actividades adelantadas en la ejecución del convenio, al realizar las cotizaciones se determinó el siguiente valor:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	Proveedor 1	Proveedor 2	Proveedor 3	
		V. UNITARIO	V. UNITARIO	V. UNITARIO	VALOR PROMEDIO
REGISTRO FÍLMICO (1 video)	1	$ 1.500.000	$ 1.600.000	$ 1.700.000	$ 1.600.000

Finalmente se hace relación de los valores correspondientes a los gastos administrativos que se incurren en la ejecución del futuro convenio, estos son: gravamen al movimiento financiero (cuatro por mil de los aportes de CORPONARIÑO), chequera, extractos, pólizas de seguro que amparen el cumplimiento, el buen manejo y correcta inversión de los recursos y la responsabilidad civil extracontractual: para garantizar la responsabilidad civil frente a terceros, derivada de la ejecución y los honorarios[1] profesionales del contador cuya dedicación deberá ser de al menos el 15% para el seguimiento financiero durante los 4 meses de duración del futuro convenio.

4. GASTOS ADMINISTRATIVOS					
	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNITARIO	SUBTOTAL	V/TOTAL
Gravamen al Movimiento Financiero		1	$ 310.743	$ 310.743,00	$ 310.743
Chequera		1	$ 490.000	$ 490.000	$ 490.000
Extractos bancarios		4	$ 8.000	$ 32.000	$ 32.000
Polizas		1	$ 1.500.000	$ 1.500.000	$ 1.500.000
Contador dedicación 15% por mes	mes/hombre	4	$ 345.000	$ 1.380.000	$ 1.380.000
TOTAL GASTOS ADMINISTRATIVOS					**$ 3.712.743**

Todos los valores anteriormente relacionados se encuentran debidamente sustentados en los soportes de cotizaciones realizadas de manera personal por parte del equipo de profesionales de proceso correspondiente a ordenación y manejo de recursos naturales.

El tiempo estimado para el desarrollo de actividades para el seguimiento, mantenimiento y monitoreo de 56 hectáreas de coberturas vegetales en los municipios de La Cruz, Linares,

Ancuya, Iles, Taminango y La Unión del Departamento de Nariño, se realizará en un periodo de cuatro (4) meses, de acuerdo al siguiente cronograma:

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES																
ACTIVIDADES	MES 1				MES 2				MES 3				MES 4			
Seguimiento y Monitoreo de areas restauradas																
Elaborar un plan de trabajo de actividades																
Realizar monitoreo a las parcelas implementadas																
Realizar mantenimiento de parcelas o plataformas de monitoreo.																
Transporte interno de insumos																
Replante																
Aplicación de fertilizantes y correctivos																
Limpias																
Realizar levantamiento de la información biológica																
Diseñar y elaborar documento de resultados y análisis																

Tratándose de un convenio de asociación, el monto de este se estima conforme al valor proyectado de las actividades a desarrollar, el valor se determinó previo análisis financiero, en el cual los costos de IVA se encuentran incluidos. Conforme a lo anterior el valor del futuro convenio se ejecutará acorde al siguiente plan de inversión:

PLAN DE INVERSION					
MANTENIMIENTO, SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE HECTAREAS RESTAURADAS DE COBERTURAS VEGETALES					
ACTIVIDAD	PRESUPUESTO				
	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNITARIO	SUBTOTAL	V/TOTAL
1. MANO DE OBRA NO CALIFICADA PARA REPOSICIÓN DE MATERIAL VEGETAL A PARTIR DEL SEGUIMIENTO REALIZADO					
Aplicación de fertilizantes	Jornales	112	$ 37.500	$ 4.200.000	$ 4.200.000
Transporte interno de insumos	Jornales	224	$ 37.500	$ 8.400.000	$ 8.400.000
Reposición (Replante)	Jornales	168	$ 37.500	$ 6.300.000	$ 6.300.000
Limpias para eliminar malezas	Jornales	280	$ 37.500	$ 10.500.000	$ 10.500.000
Subtotal		**784**			**$ 29.400.000**
INSUMOS					
Fertilizantes	kg	571	$ 1.980	$ 1.130.976	$ 1.130.976
Material vegetal para Mantenimiento de Coberturas en Bloque (10%)	Plantulas	9.520	$ 1.790	$ 17.040.800	$ 17.040.800
Subtotal					**$ 18.171.776**
TOTAL MANTENIMIENTO					**$ 47.571.776**
2. MANO DE OBRA CALIFICADA PARA SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN					
Profesional agroforestal	mes/hombre	**4**	$ 2.300.000	$ 9.200.000	$ 9.200.000
Profesional Biólogo	mes/hombre	**4**	$ 2.300.000	$ 9.200.000	$ 9.200.000
Ténico del área ambiental	mes/hombre	**4**	$ 1.600.000	$ 6.400.000	$ 6.400.000
TOTAL MANO OBRA CALIFICADA					**$ 24.800.000**
3. MEDIO DE DIVULGACIÓN					
Registro filmico	unidad	1	$ 1.600.000	$ 1.600.000	$ 1.600.000
TOTAL MEDIO DE DIVULGACIÓN					**$ 1.600.000**
4. GASTOS ADMINISTRATIVOS					
Gravamen al Movimiento Financiero		1	$ 310.743	$ 310.743,00	$ 310.743
Chequera		1	$ 490.000	$ 490.000	$ 490.000
Extractos bancarios		4	$ 8.000	$ 32.000	$ 32.000
Polizas		1	$ 1.500.000	$ 1.500.000	$ 1.500.000
Contador dedicación 15% por mes	mes/hombre	4	$ 345.000	$ 1.380.000	$ 1.380.000
TOTAL GASTOS ADMINISTRATIVOS					**$ 3.712.743**
TOTAL					**$ 77.684.519**
APORTE CORPONARIÑO					**$ 59.528.367**
APORTE FUNDACIÓN					**$ 18.156.152**

Como consecuencia de ello, se tiene que el valor total del convenio corresponde a la suma de SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS ($77.684.519) de los cuales la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($ 59.528.367) M/CTE, son aportes en efectivo por parte de CORPONARIÑO y la suma de DIECISIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS ($18.156.152) son aportes de contrapartida de la Fundación en efectivo.

Para garantizar el aporte de CORPONARIÑO, se cuenta con el siguiente CDP:

CDP No. FECHA EXPEDICIÓN	DEPENDENCIA	RUBRO	VALOR CDP	VR. A APROPIAR
CDP 956- del 20 de agosto de 2020	SISA	3-3 1-20 Implementación de acciones de conservación y restauración en el marco de la ordenación de las cuencas priorizadas	**$60.000.000**	**$ 59.528.367**

DESEMBOLSOS: Para determinar la forma de desembolsos y atendiendo a la matriz de riesgos de la entidad, se considera oportuno establecer un cronograma de tal manera que la entidad escogida cuente con los recursos necesarios para atender las obligaciones contractuales pactadas en consideración al tiempo de ejecución. En éste orden de ideas se realizarán los siguientes desembolsos: El **primero** por el 50% del aporte efectivo de CORPONARIÑO equivalente a $ 29.764.183,5 M/CTE al perfeccionamiento del convenio, suscripción del acta de inicio, certificación bancaria del aporte de la entidad sin ánimo de lucro, un **segundo desembolso** por el 30 % del aporte en efectivo de CORPONARIÑO equivalente a $17.858.510,1 M/CTE al segundo mes de ejecución contractual y cumplimiento del 60% de las obligaciones y un **desembolso final** del 20% de la ejecución financiera de los recursos aportados por CORPONARIÑO equivalente a $ $11.905.673,4 M/CTE con la ejecución a satisfacción del total de las actividades de mantenimiento, seguimiento y monitoreo de coberturas vegetales, cada desembolso requiere la presentación del respectivo informe de supervisión y el cumplimiento de los requisitos legales y los exigidos por el Sistema de Gestión de Calidad de CORPONARIÑO.

Para sus desembolsos se deberá acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

DESEMBOLSOS RECURSOS ORGANIZACIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO: El 30,5% aportado por la fundación deberá de ser consignado en la cuenta corriente abierta para la ejecución de convenio en un solo desembolso, al perfeccionamiento del convenio y suscripción del acta de inicio.

CAPITULO QUINTO: FACTORES DE SELECCIÓN

En atención al tipo del convenio a celebrarse el contratista deberá acreditar los siguientes aspectos:

1. Reconocida Idoneidad: Se entiende por reconocida idoneidad la experiencia con resultados satisfactorios que acrediten la capacidad técnica y administrativa de las entidades sin ánimo de

lucro para realizar el objeto del convenio, en atención a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

De conformidad con lo anterior, la entidad sin ánimo de lucro debe contar con experiencia en el establecimiento y manejo de coberturas vegetales, con los aspectos propios del objeto contractual por lo cual deberá acreditar la ejecución de proyectos con resultados exitosos en área de restauración ecológica, manejo de coberturas forestales y/o establecimiento de coberturas vegetales, con lo establecido en el capítulo 4 del presente estudio previo.

2. Capacidad Jurídica. La entidad sin ánimo de lucro debe aportar el Certificado de Existencia y Representación Legal vigente, en el cual conste que su objeto social está relacionado con las obligaciones que se debe ejecutar con ocasión del futuro convenio, y cumple con lo establecido en el capítulo 4 del presente estudio previo.

3. Capacidad Financiera. Para garantizar la capacidad financiera de la entidad sin ánimo de lucro, aportará los respectivos balances con corte a 31 de diciembre de 2019, en los que se determine que cuenta con un valor en sus activos superior al valor del máximo del primer desembolso a realizarse en el convenio, suscrito por contador público, y anexó copia de tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores. Con lo establecido en el capítulo 4 del presente estudio previo.

CAPITULO SEXTO: ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Teniendo en cuenta los capítulos anteriores, y revisada la matriz de riesgos de contratación de CORPONARIÑO se determinan como riesgos previsibles del presente convenio los siguientes:

	IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO						EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL RIESGO						ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION DEL RIESGO	EFECTOS O CONSECUENCIAS	IMPACTO	CALIFICACION DEL IMPACTO	PROBABILIDAD	CALIFICACION DE LA PROBABILIDAD	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
													CONTRATISTA	CORPONARIÑO
27	ESPECÍFICA	EXTERNO	EJECUCIÓN	De la Naturaleza	Eventos naturales propios de la zona en la que se deban ejecutar las obligaciones del contrato (Hidrometeorológicos, geológicos, entre otros)	Incumplimiento del objeto contractual Modificaciones en valor y tiempo Incumplimiento de metas PAI	Catastrófico	5	improbable	2	**7**	Riesgo Alto	X	X

28	ESPECÍFICA	EXTERNO	EJECUCIÓN	Sociales o políticos	Generación de eventos antrópicos que impidan la ejecución del contrato tales como incendios forestales, estructurales, contaminación, etc.	Incumplimiento del objeto contractual Modificaciones en valor y tiempo Incumplimiento de metas PAI Rompimiento del equilibrio económico del contrato.	Catastrófico	5	improbable	2	**7**	Riesgo Alto	X	X
37	ESPECÍFICA	EXTERNO	EJECUCIÓN	Operacional	Fallas de la calidad de los bienes, servicios u obras que el contratista debe suministrar, prestar u ejecutar o que no obedezcan a las condiciones técnicas requeridas.	Incumplimiento del objeto contractual Afectación de la imagen institucional. Incumplimiento de metas PAI	Catastrófico	5	raro	1	**6**	Riesgo Alto	X	
40	ESPECÍFICA	EXTERNO	EJECUCIÓN	Operacional	No disponibilidad, disponibilidad extratemporánea de los bienes, equipos, suministros, o contrapartidas que el contratista debe asumir para la ejecución del contrato, o que os mismos incumplan con las características técnicas	Incumplimiento del objeto contractual Modificaciones en tiempo y/o valor Incumplimiento de metas PAI	Mayor	4	Improbable	2	**6**	Riesgo Alto	X	
50	ESPECÍFICA	EXTERNO	EJECUCIÓN	Operacional	Perdida de liquidez financiera. Perdida personería jurídica	Incumplimiento del objeto contractual Modificaciones en tiempo y/o valor Incumplimiento	Catastrófico	5	Raro	1	**6**	Riesgo Alto	X	

						de metas PAI Detrimento patrimonial.								

Las formas de mitigar el riesgo en caso de ocurrencia se concretan en la matriz de riesgos de la entidad, la cual se encuentra publicada en la página www.corponarino.gov.co en la que puede ser consultada.

Teniendo en cuenta los capítulos anteriores, y revisada la matriz de riesgos de contratación de CORPONARIÑO se determinan como riesgos previsibles del presente contrato los siguientes:

Riesgo No. 27: Ocurre por las condiciones climáticas, geográficas y geomorfológicas. Considerando los eventos naturales de deslizamiento, remoción en masa, eventos volcánicos que pueden suscitarse en el ecosistema objeto del presente convenio.

Riesgo No. 28: Ocurre en los eventos atípicos ocasionados por actividades y comportamientos humanos que puedan ocasionarse en la zona objeto del convenio y que generan retrasos y sobrecostos en la ejecución del mismo, como incendios forestales que pueden limitar la ejecución de las actividades programadas.

Riesgo No. 37: Son los efectos derivados del incumplimiento de las especificaciones técnicas y características de los materiales, los insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del Convenio

Riesgo No. 40: Que el contratista no disponga de los recursos o elementos necesarios para tal fin, por lo que se considera previsible.

Riesgo No. 50: Pérdida de personería jurídica al no tener liquidez para cumplir con el objeto contractual, razón por la cual se considera un riesgo previsible.

CAPITULO SÉPTIMO: ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA

De conformidad con el análisis de riesgos realizado por la entidad, EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de CORPONARIÑO, una garantía única expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecidas en Colombia cuya póliza matriz haya sido aprobada por la Superintendencia Financiera, de conformidad por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. Las garantías solicitadas deberán cumplir con los amparos y requisitos previstos en el Decreto 1082 de 2015.

En razón a la anterior disposición y los motivos a continuación expuestos, la entidad considera pertinente solicitar los siguientes amparos:

Amparo de Cumplimiento: Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, el pago de la cláusula penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, constituida por el veinte por ciento (20%) del valor total

del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento del mismo.

Amparo de Buen Manejo y Correcta Inversión de los Recursos. Para garantizar el amparo de buen manejo y correcta inversión de los recursos aportados por la Corporación, de los perjuicios sufridos con ocasión de (i) la no inversión; (ii) el uso indebido, y (iii) la apropiación indebida que el contratista garantizado haga de los dineros o bienes que se le hayan entregado en calidad de anticipo para la ejecución del contrato, el valor de esta garantía deberá ser equivalente al ciento por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie, para la ejecución del contrato y, su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.

Amparo de Calidad del Servicio: Para garantizar la calidad del servicio prestado por el contratista, por el veinte (20%) por ciento del valor total del presente convenio, con una vigencia equivalente al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del convenio.

Amparo de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones: Para garantizar el pago de salarios y prestaciones sociales de las personas que el contratista emplee para la ejecución del convenio, por una cuantía equivalente al cinco (5%) por ciento de su valor total y con vigencia equivalente al plazo de ejecución y tres (3) años más, contados a partir de la expedición de la garantía única de cumplimiento.

De igual manera se deberá constituir una Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual en las siguientes condiciones:

Amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual: para garantizar la responsabilidad civil frente a terceros, derivada de la ejecución del contrato por el contratista o sus dependientes a cualquier título por los hechos u omisiones que la generen, en cuantía equivalente a 200 SMLMV y con vigencia del término de duración del contrato y cuatro meses más. Este amparo por ser autónoma se constituirá en póliza anexa y deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 1. El contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros. De igual manera en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía

Nota 2. Las pólizas exigidas se deben entregar a la Entidad, dentro de los tres días hábiles siguientes a la suscripción del convenio para su aprobación. EL CONTRATISTA se compromete a ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento que se aumente el valor del convenio, se prorrogue su vigencia o se presente cualquier otra circunstancia que amerite su modificación.

Nota 3. Las garantías deben ser aprobadas por la entidad, como requisito para la ejecución e iniciación del contrato. El Contratista quedará obligado a efectuar las correcciones a que haya lugar, dentro del día hábil siguiente al requerimiento escrito en tal sentido.

CAPITULO OCHO: AMPARO DE ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

No Aplica

San Juan de Pasto,

Elaboró:

(ORIGINAL CON FIRMA)
JOSÉ ANDRÉS DÍAZ RODRÍGUEZ
Subdirector de Intervención para la Sostenibilidad Ambiental

Vo.Bo. (ORIGINAL CON FIRMA)
HUGO MARTIN MIDEROS
Director general

(ORIGINAL CON FIRMA)
Revisó: TATIANA VILLARREAL ENRÍQUEZ
JEFE DE OFICINA JURÍDICA.